


| | | |
|---|--|----------|
|  | MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS | PAG. No: |
| | NIVEL: OPERATIVO | 1 DE 3 |
| | COMITÉ DE FARMACIA Y VIGILANCIA FARMACOLOGICA | CODIGO |

I. TITULO DEL COMITE

COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA

II. DESCRIPCION DEL COMITE


Instancia de asesoría que promueve y vigila la eficaz, eficiente y efectiva prescripción y dispensación de fármacos asegurando su calidad e inocuidad en estricta sujeción a las normas y disposiciones legales.

III. OBJETIVOS DEL COMITE

Promover y optimizar el uso racional de los medicamentos mediante la evaluación de su uso clínico, la preparación de políticas para manejar el uso y la administración de los mismos a través de la educación del personal profesional, de los pacientes y de sus familias.

IV. FUNCIONES

1. Desarrollar procesos de Gestión en coordinación con la Unidad de Planificación Médica y Bioestadística.
2. Autorizar el cuadro básico de medicamentos de la institución sobre la base de evidencias científicas que garanticen su efectividad e inocuidad y de las disposiciones legales y normativas del Ministerio de Salud y del INASES.
3. Seleccionar los Medicamentos para inclusión o exclusión del Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales de la Seguridad Social.
4. Establecer procesos de control de calidad en la prescripción y administración de fármacos, retroalimentando la práctica médica por especialidades.
5. Elaborar sistemas de control y procedimientos para el uso racional de medicamentos
6. Promover y conducir intervenciones efectivas para mejorar el uso de los medicamentos (incluyendo métodos educativos, administrativos y herramientas de gestión).
7. Asesorar en toda actividad relacionada con la promoción del uso racional de medicamentos en la institución.
8. Promover un sistema de fármaco vigilancia a nivel institucional.
9. Fomentar la investigación sobre el uso de medicamentos y utilizar sus resultados como insumo en el desarrollo de sus otras funciones.
10. Asesorar a la Gerencia de Servicios de Salud y a la Gerencia General para la formulación de políticas y programas de calidad en las prestaciones farmacéuticas.
11. Proporcionar al cuerpo médico información científica actualizada sobre las propiedades farmacológicas de los medicamentos y sobre medicamentos extra LINAME.
12. Asesorar a los Departamentos médicos, administrativos y de farmacia sobre asuntos relacionados con los medicamentos.
13. Elaborar el Plan de Trabajo de la gestión que incluya el cronograma de actividades en forma mensual.

| | | |
|---|--|----------|
|  | MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS | PAG. No: |
| | NIVEL: OPERATIVO | 2 DE 3 |
| | COMITÉ DE FARMACIA Y VIGILANCIA FARMACOLOGICA | CODIGO |


14. Verificar el cumplimiento de las Normas y Reglamentos institucionales relacionadas a medicamentos.
15. Implementar los Manuales de procedimientos enmarcados en las disposiciones vigentes emitidas por el Ministerio de Salud y Deportes.
16. Brindar toda la información generada por el Comité cuando esta sea requerida por instancias superiores de Administración, Dirección y Fiscalización de la Seguridad Social, cumpliendo la normativa vigente.
17. Realizar cada seis meses una evaluación técnica administrativa, donde se identifique las debilidades y fortalezas del Comité.
18. Elaborar el POA de la gestión, identificando las necesidades sentidas en base a una priorización metodológica y científica.
19. Realizar seguimiento semestral al POA, referente al cumplimiento de objetivos y metas establecidos, en coordinación con la Gerencia de Servicios de Salud
20. Revisar y actualizar el perfil de las funciones, dentro del marco definido por la Ley 3131 (INASES) y Normativas de la institución.
21. Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por el Comité y ante concurso del Presidente del mismo.

V. **RESPONSABILIDAD**

Promover el uso racional de medicamentos en el marco de la gestión de la calidad

VI. **CARACTERISTICAS DEL COMITE**

1. **Depende formalmente de:**
 - Gerencia de Servicios de Salud
2. **Ejerce autoridad formal sobre:**
 - Ninguno
3. **Tiene relaciones internas con:**
 - Directorio
 - Gerencia General
 - Todos los comités del área de salud
 - Todas las unidades del Área de Salud del SSU
 - Otras Unidades del Área Administrativa
4. **Tiene relaciones externas con:**
 - Unidades técnicas del INASES y las unidades correspondientes del Ministerio de Salud y Deportes.
 - Comités de Farmacia y Vigilancia farmacológica de otras instituciones

| | | |
|---|--|----------|
|  <p>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO COCHABAMBA - BOLIVIA</p> | MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS | PAG. No: |
| | NIVEL: OPERATIVO | 3 DE 3 |
| | COMITÉ DE FARMACIA Y VIGILANCIA FARMACOLOGICA | CODIGO |

VII. ESPECIFICACIONES DEL COMITÉ

Integrado por:

1. Presidente (Profesional Médico y/o Bioquímico-Farmacéutico, con conocimientos básicos en Farmacología y Vigilancia Farmacológica).
2. Secretario (Personal de Salud con conocimientos de Farmacología)
3. Tres funcionarios Técnico-Operativo (Personal de Salud Multidisciplinario) que cumplirán con el objetivo definido para el Comité en base a:
 - Conocimientos básicos de Farmacología
 - Responsabilidad
 - Compromiso con la institución
 - Manejo de conflictos

VIII. NORMAS O DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR

1. Código de ética
2. Código de Seguridad Social, su Reglamento y Disposiciones Complementarias y Conexas.
3. Normas/Reglamentos para el Ejercicio Profesional Médico (Ley 3131-INASES)
4. Política Nacional de Medicamentos
5. Cuadro Técnico de Medicamentos esenciales (LINAME-INASES)
6. Reglamento Interno de Personal
7. Manual de Organización y Funciones
8. Manual de Clasificación de Cargos
9. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.